



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2071

RADICADO: 05360 31 03 001 2020 00242 00

- 1) Se incorpora al expediente la respuesta a la demanda que realiza el codemandado TOBIAS DE JESUS RESTREPO MOLINA a través de apoderado judicial, visibles a folios 90 y 91 del expediente digital, quien formula excepciones de mérito a las pretensiones de la parte actora, de las cuales se correrá traslado a la parte demandante una vez se integre de forma completa el contradictorio con la parte demandada.

- 2) Se REQUIERE a la parte actora para que gestione la notificación a las codemandadas, MARÍA LUZ RESTREPO MOLINA, LILIA RESTREPO MOLINA y MARÍA DOLORES RESTREPO MOLINA, a esta última el despacho autorizó en actuación anterior, la notificación por Aviso, sin embargo, a la fecha no se ha gestionado. Igualmente, se requiere a la parte, para que acredite el diligenciamiento y envío de los oficios ordenados en el auto admisorio en el numeral séptimo, respecto de las siguientes entidades: Superintendencia de Notario y Registro, Agencia Nacional de Tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y Catastro Municipal de Itagüí.

Como quiera que se encuentra pendientes actuaciones para continuar con el trámite del proceso; carga que deberá cumplir la parte actora dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf272527ae949a2aa9787aa92cb1eaaa19835615116483410257cc7584db1d9**

Documento generado en 15/11/2022 03:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>